

RECURSO DE REVISIÓN

RDAA/0127/2025/AVV

RECURRENTE

VS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 10 (diez) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco). -----

S Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 26 (veintiséis) de junio del 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que aconteció. -----

Z En fecha 06 (seis) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 05 (cinco) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), a través del cual se le dio vista del contenido del alcance al pretendido cumplimiento. -----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** -----

A De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 11 (once) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

T **De la resolución.** -En fecha 11 (once) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

A **"RESOLUTIVOS [...]**

"[...] ORDENA la búsqueda exhaustiva y la entrega de la información en la modalidad elegida por el recurrente, salvaguardando los datos personales que podría contener, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo



antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el **Comité de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro** que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el sujeto obligado no ha hecho pronunciamiento respecto de lo requerido en la solicitud de información con número de folio 22321302500003.-----[...]"

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

- S
E
Z
O
—
C
—
A
T
U
A
1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "DIRECTORIO IRC". -----
 2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "ORGANIGRAMA-SUELDO-IRC". -----

Z
O
—
C
—
A
T
U
A
En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, las cuales fueron efectuadas por la persona en fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco). -----

—
C
—
A
T
U
A
Del alcance al informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 05 (cinco) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el alcance al informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS". -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS". -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "DIRECTORIO". -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "TABULADOR DE SUELDO Y SALARIOS". -----
5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "REMUNERACIONES BRUTAS Y NETAS". -----
6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento Excel denominado "ESTRUCTURA ORGÁNICA". -----

A
En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----



CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el oficio DJ/UT/005/2025 de fecha 24 (veinticuatro) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Mtro. Víctor Hugo Uribe Torres, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, anexó dos documentos Excel a través de los cuales remitió la información del directorio, el organigrama y el tabulador de salarios del personal del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro. -----

En información en alcance al informe de cumplimiento proporcionó seis documentos Excel en los cuales se observa la estructura orgánica, remuneración bruta y neta, tabuladores de sueldos y salarios, directorio, plazas vacantes y ocupadas y total de plazas vacantes y ocupadas. -----

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha 11 (once) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

DETERMINACIÓN

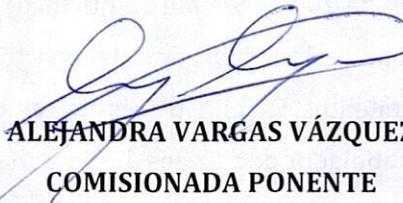
Como resultado, se tiene al **Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 11 (once) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa**. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de pleno de fecha 10 (diez) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA

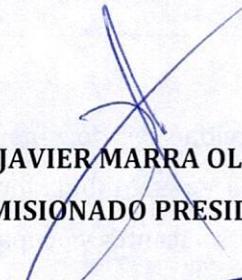


VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



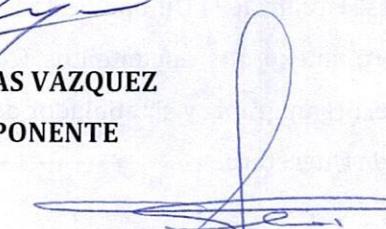
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

COMISIONADA PONENTE



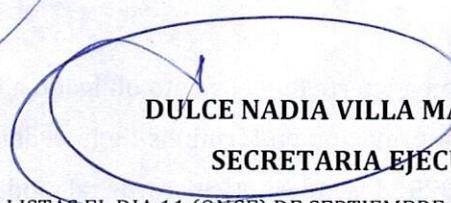
JAVIER MARRA OLEA

COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO

SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 11 (ONCE) DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0127/2025/AVV.

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia